

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, se procede a incorporar escritos allegados por el señor CARLOS LAUREANO OBREGON IBARRA, así como emplazamiento realizado por el Juzgado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto N° 1779

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: EVELYN MARITZA OBREGON IBARRA Y OTROS

CAUSANTES: GERTRUDIS IBARRA DE OBREGON Y CARLOS OBREGON

Advierte el Juzgado que si bien el señor CARLOS LAUREANO OBREGON IBARRA fue requerido en el auto N° 1048 y notificado, este último no surte ningún efecto toda vez que el mismo no acompañó el Registro Civil de Nacimiento y no se acredita su calidad de heredero, numeral 8° del artículo 489 Código General del Proceso. Por tanto, no es procedente el reconocimiento que se pretende, hasta que sea aportado el respectivo registro. Razón por la que se habrá de continuar con el presente trámite sucesoral.

Así mismo se informa a las partes y a su apoderada que por parte de Juzgado se realizó el registro Nacional de Personas Emplazadas en el sistema TYBA¹ tal y como se ordenó en auto N° 1048 de fecha 25 de mayo de los corrientes y una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso se dispondrá fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escritos para que obren al interior del plenario.

SEGUNDO: NEGAR el reconocimiento del señor CARLOS LAUREANO OBREGON IBARRA como heredero de los causantes, en razón a lo considerado.

TERCERO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos, una vez cumplido el plazo de ley.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Registro Emplazamiento TYBA](#)